



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 01 de junio de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación o desaprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA San Francisco de Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 77.1, del artículo 77º, del Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*;

Que, el artículo 82º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 4. Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional";

Que, el artículo 32º de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, señala "La Educación Básica es obligatoria. Cuando la imparte el Estado, es gratuita. Satisface las necesidades básicas de aprendizaje de niños, jóvenes y adultos, considerando las características individuales y socioculturales de los educandos. Se organiza en: a) Educación Básica Regular. b) Educación Básica Alternativa. c) Educación Básica Especial". Asimismo, el artículo 37º de la referida normativa, establece "La Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales. Se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes. El ingreso y el tránsito de un grado a otro se harán en función de las competencias que el estudiante haya desarrollado. La Alfabetización está comprendida en la Educación Básica Alternativa. La Educación Básica Alternativa responde a las necesidades de: Jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación regular o no pudieron culminarla. b) Niños

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y adolescentes que no se insertaron oportunamente en la Educación Básica Regular o que abandonaron el Sistema Educativo y su edad les impide continuar los estudios regulares. c) Estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio y el trabajo”;

Que, mediante Informe n.º 191-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, quien remite el Informe Técnico n.º 01-CPCHM-CIAM-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Coordinadora de CIAM, quien concluye que resulta viable y pertinente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) n.º 51003 "Rosario", CEBA "San Francisco de Borja" y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM). Asimismo, la implementación de este convenio permitirá fortalecer el acceso a la educación para los adultos mayores del distrito, promoviendo su inclusión social, el desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida;

Que, mediante Informe n.º 471-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 15-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye que resulta procedente, celebrar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA "San Francisco Borja"; máxime, la suscripción del mismo será en beneficio de la población Sebastiana - adultos mayores partícipes del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM;

Que, mediante Informe n.º 945-OGPP-MDSS-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 063-OPM-MDSS-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que la implementación de la propuesta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA "San Francisco Borja" genera beneficios significativos al promover la inclusión educativa y social de las personas adultas mayores pertenecientes al CIAM del distrito. Institucionalmente, el acuerdo fortalece la gestión pública local al optimizar los recursos humanos y logísticos existentes sin generar gastos adicionales ni compromisos presupuestales para la entidad edil, garantizando la sostenibilidad del servicio educativo mediante el uso seguro de los ambientes físicos de Cachimayo. Asimismo, la labor conjunta del CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA "San Francisco de Borja" permite descentralizar el servicio educativo, mejorando la calidad de vida y el desarrollo personal de la población vulnerable al brindarles herramientas para el ejercicio pleno de su ciudadanía. En consecuencia, desde el punto de vista técnico administrativo, resulta procedente la suscripción del citado convenio, por ser beneficioso para la población del distrito de San Sebastián y encontrarse conforme al marco normativo aplicable;

Que, mediante Opinión Legal n.º 279-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es legalmente procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA "San Francisco Borja”;

Que, mediante Dictamen n.º 011-2026-CSECDHPCS-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, quienes dictaminan elevar a sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA "San Francisco Borja”;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA "San Francisco Borja".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el CEBA n.º 51003 "Rosario" y el CEBA "San Francisco Borja".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe